

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , REPRESENTADA POR EL LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1. La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante "LA ENTIDAD" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores.

Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , en su cargo de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , con R.F.C ROOF660612M11 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "LA ENTIDAD", suscribe el presente instrumento a la LIC. KARLA CALDERON ENRIQUEZ , en su carácter de TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION , con R.F.C CAEK771211B47 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA , en su cargo de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA , R.F.C OIUJ821227N87 , servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA , en su cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES , R.F.C REGM780103SQ7 , servidor público

facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA , en su cargo de SECRETARIO EJECUTIVO C , R.F.C CEEJ920302DS3 , servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.8. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número JBK.05.03/054/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 , emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas, así como la requisición con folio de autorización 20230071 , de fecha 13 de abril de 2023, emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas, mediante la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal.

1.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes PNB731214RF0

1.10. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Que la persona MORAL TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número treinta y cuatro mil setecientos veintiséis, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo objeto social es, entre otros, CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA TELEFÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA BÁSICA

2.2. Que su Apoderado Legal el C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con instrumento público número ciento ochenta mil cuarenta y seis, de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número cincuenta y cuatro de la Ciudad de México, mediante el cual "TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V." otorga Poder General al C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ.

Que su apoderado legal C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante "TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.".

Que el C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la persona moral "TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V." al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TME840315KT6

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en PARQUE VIA 198, COLONIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 06500

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que se enuncian a continuación: **ANEXO 1 (DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD)** y **ANEXO 2 (ANEXO T1 ANEXO TÉCNICO)**, mismo que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$40,344.82 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$100,862.07 (CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

EL INDICADO EN EL **ANEXO 3 (ANEXO E1 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione, o cualquier otro medio definido por "LA ENTIDAD", en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo establecido en los **ANEXO 1 (DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD) y ANEXO 2 (ANEXO T1 ANEXO TÉCNICO)** que forman parte íntegra de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", conforme a los servicios efectivamente prestados con previa verificación y aceptación de los servicios (firma autógrafa) por parte del administrador del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, SE REALIZARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA RECEPCIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PREVIAMENTE APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ LOS DÍAS MARTES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 75, COLONIA, LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11950, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ENVIAR LOS ARCHIVOS XML Y PDFA LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS: **karla.calderon@pronabive.gob.mx**, **maylu@pronabive.gob.mx** y **joaquin.cherizola@pronabive.gob.mx**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, la fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México vigente del día de la Notificación de la Adjudicación.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir del **03 DE MAYO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**. "LA ENTIDAD" requiere de una programación en la realización de los servicios, para tal efecto, se atenderá lo dispuesto en el **ANEXO 2 (ANEXO T1 ANEXO TÉCNICO)**.

El Proveedor deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario, de conformidad con el **ANEXO 2(ANEXO T1 ANEXO TÉCNICO)**.

La prestación de los servicios, se realizará en la Entidad, en el domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México y en las fechas establecidas en el **ANEXO 1 (DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD)** y **ANEXO 2 (ANEXO T1 ANEXO TÉCNICO)**.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con los plazos establecidos en el **ANEXO 2 (ANEXO T1 ANEXO TÉCNICO)** para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA ENTIDAD"

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que el inicio de vigencia del presente contrato será conforme a lo señalado en el **ACTA DE FALLO del día 02 de mayo de 2023**, es decir del 03/05/2023 y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que la "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet, conforme al **ANEXO 4 (MODELO DE FIANZA)**.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y/o cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato a la LIC. KARLA CALDERON ENRIQUEZ , con RFC CAEK771211B47 , en su carácter de TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **ANEXO 2 (ANEXO T1 ANEXO TÉCNICO)**, las cuales se calcularán hasta por un 2.0%

por ciento, sobre el monto del servicio por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios,

proporcionados en forma parcial o deficiente, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la deductiva deberá entregarse una **NOTA DE CRÉDITO** a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en la Caja General de la Entidad, misma que emitirá una nota de cargo por dicho concepto. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional hasta 2.0% , por cada día natural de retraso sobre la parte proporcional incumplida, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de **NOTA DE CRÉDITO** expedida a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■ Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén

debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la

“LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA ENTIDAD”

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA ENTIDAD” , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR” , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA ENTIDAD” , “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SUSCRIBEN.

Por lo anterior expuesto, “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR” , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
KARLA CALDERON ENRIQUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	CAEK771211B47
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87
MAYRA LUCIA REYES GARCIA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA	SECRETARIO EJECUTIVO C	CEEJ920302DS3

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V	TME840315KT6

Cadena original:

75a226af4de1f104db7f49b9428cfa38f0a9d7661a092a81877d37f1bedc99c07c3381623128c01a1ea38454f75e22b3e80c1f0482620bf450f4039608f14f4d100b4974f4474e74b15db91255ead9782285a9efac4129

Firmante: FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
RFC: ROOF660612M11

Número de Serie: 0000100000503374950
Fecha de Firma: 11/05/2023 17:05

Certificado:

MIIGPjCCBcagawIBaGIUMDAWMEWMDAAMDAMDMzKzQ5NTAWDQYJKo2IhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBd3VVRPUk1EQQU0Q0VSVzE1GSJHRE9SQTEuMCAwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGRURNSUJ1I3S...

Firma:

3x7ck1wazQ4pCegTWLlsgYzdtDc7V4gXn9UOV241vxzj5M2UefjkVbHCu0kXVj/ICWIDSI/ayWYEA5nhu1Xz1P7has4gLAY0KhWZAP0N1xwRqC2CUyGBVQn/vsYEKUzbhg2TwXQJ0k6fJ2apCmw453C...

Firmante: KARLA CALDERON ENRIQUEZ
RFC: CAEK77121B47

Número de Serie: 0000100000502547428
Fecha de Firma: 11/05/2023 17:06

Certificado:

MIIGMCCBBiGawIBaGIUMDAWMEWMDAAMDAMDMzKzQ5NTAWDQYJKo2IhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBd3VVRPUk1EQQU0Q0VSVzE1GSJHRE9SQTEuMCAwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGRURNSUJ1I3S...

Firma:

NNEu9yEgcIVjT33YXWx7caY0Q2FCYfERTY25FKFOi0p8Kq7j3G90Z423C1zLC9z2N6NhhTLfEFTroZn/H/9g7rPwmNnyBYR0CSqHhVXT2C1Y0j2pIQE5HS+bgCmsahqCXHXSJ+J0q9psD8u391CwYgg1Cqj...

Firmante: MAYRA LUCIA REYES GARCIA
RFC: REGM780103SQ7

Número de Serie: 0000100000507019567
Fecha de Firma: 11/05/2023 17:07

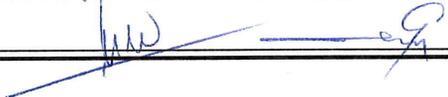
Certificado:

MIIGMzCCBbugawIBaGIUMDAWMEWMDAAMDAMDMzKzQ5NTAWDQYJKo2IhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBd3VVRPUk1EQQU0Q0VSVzE1GSJHRE9SQTEuMCAwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGRURNSUJ1I3S...

Firma:

~3ipd1ng61xk7Cs7iwrKfvL1d1awoh2CwjyY/vg/Hg==

FIRMAS ADICIONALES DEL CONTRATO NÚMERO OS-LP-20230001

CONTROL PRESUPUESTAL	
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	31401
FECHA:	1 Mayo 2023
AUTORIZACIÓN:	



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX

SECTOR AGRICULTURA
TEL. (55) 36 18 04 22
R.F.C. PNB - 731214 - RFO
SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

OS-LP-20230001
COMPRADOR: LIC. JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA **FECHA: 08-05-2023**

ORDEN DE SERVICIO: 20230071
DEPTO. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Tiempo de Entrega VER NOTA
COTIZACIÓN: SIN

FECHA: 28-04-2023

PROVEEDOR:

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

DIRECCIÓN: PARQUE VIA 198
COLONIA : CUAUHTEMOC
COD.POST. : 06500

LOCALIDAD: DELEGACION CUAUHTEMOC

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 52222950 FAX.:

ATM. : GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ

CONDICIÓN PAGO:

VER NOTA

ANEXO 1

EFFECTUAR ENTREGA EN:
INSTALACIONES DE LA
PRODUCTORA NACIONAL DE
BIOLÓGICOS VETERINARIOS. I.
ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
ALTAS C.P. 11950, CDMX

CONDICIÓN ENTREGA:

INSTALACIONES DE PRONABIVE.

S E R V I C I O

COSTO DESCTO. % DESCUENTO NETO IVA % IVA

Ret. IVA Ret. ISR Ret. IVA Ret. ISR

PRECIO TOTAL

MONTO MINIMO

SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONIA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 40,344.83 0.00 40,344.83 16 6,455.17 0.00 46,800.00

Subtotal: 40,344.83 Iva: 6,455.17 Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00 Total: 46,800.00

MONTO MAXIMO

SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONIA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA 100,862.07 0.00 100,862.07 16 16,137.93 0.00 117,000.00

Subtotal: 100,862.07 Iva: 16,137.93 Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00 Total: 117,000.00

NOTAS:

- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONALES EL INDICADO EN EL ANEXO 3 (ANEXO E1 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR).
- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA Y A TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-512-008000999-N-42-2023 DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 03 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LAASSP, LOS "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" RESPECTIVAMENTE, EFECTUARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 20 DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN FORMATO PDF Y XML, PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 84 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 89 DEL RLAASSP.

LIC. JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA
COMPRADOR

LIC. KARLA CALDERÓN FERRIZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FDEBENTO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, CDMX

TEL. (59) 36 18 04 22
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO
 CLAVE: 08460
 SIB-SECTOR: AGROPECUARIO
 SECTOR: AGRICULTURA
 CTRAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

OS-LP-20230001 Artículos 26 Fracción I de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA **FECHA:** 08-05-2023

ORDEN DE SERVICIO: 20230071
DEPTO. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA
CONDICIÓN ENTREGA: VER NOTA
FECHA: 28-04-2023

PROVEEDOR:
 TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

DIRECCIÓN: PARQUE VIA 198
COLONIA: CUAUHTEMOC
COD. POST.: 06500

LOCALIDAD: DELEGACION CUAUHTEMOC
ESTADO: CIUDAD DE MEXICO
PAIS: MEXICO

TELEFONO: 52222950
FAX:
ATM.: GERARDO RAUL SIORDIA GUTIERREZ

ANEXO 1

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 INSTALACIONES DE LA
 PRODUCTORA NACIONAL DE
 BIOLÓGICOS VETERINARIOS, I.
 ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
 ALTAS C.P. 11950, CDMX

S E R V I C I O		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	Ret IVA	Ret ISR	PRECIO TOTAL
-----------------	--	-------	-----------	-----------	------	-------	-----	---------	---------	--------------

MONTO MÍNIMO										
SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONIA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA		40,344.83	0.00	40,344.83	16	6,455.17	0.00	0.00	0.00	46,800.00
Subtotal:		40,344.83		Iva: 6,455.17		Ret. IVA: 0.00		Ret. ISR: 0.00		Total: 46,800.00

MONTO MÁXIMO										
SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONIA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA		100,862.07	0.00	100,862.07	16	16,137.93	0.00	0.00	0.00	117,000.00
Subtotal:		100,862.07		Iva: 16,137.93		Ret. IVA: 0.00		Ret. ISR: 0.00		Total: 117,000.00

NOTAS:

- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES EL INDICADO EN EL ANEXO 3 (ANEXO E1 PROPUUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR).
- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA Y A TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-512-009000999-N-42-2023 DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 03 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP, LOS "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" RESPECTIVAMENTE, EFECTUARÁ EL PAGO A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 20 DIAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS COMPROMISOS FISCLES DIGITALES EN FORMATO PDF Y XML, PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 84 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 89 DEL RLAASSP.

LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA
 COMPRADOR

LIC. KARLA CALDERON ESPINOZA
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUGAREYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA



ANEXO TI ANEXO TÉCNICO

1. Antecedentes.

La Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tiene a su cargo planear, coordinar, administrar y evaluar las estrategias y acciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, incluyendo en específico el servicio de telefonía convencional (también denominado telefonía fija o telefonía básica).

Dado lo anterior, y en cumplimiento con la normatividad aplicable y en específico con el Numeral V del **Artículo 9** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, relativo a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, que a la letra dice: **"V. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles..."**; La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Oficinas Centrales) y las Unidades Administrativas Consolidadas (**En adelante llamadas en conjunto como AGRICULTURA**), podrán continuar con los servicios descritos en beneficio de los productores; a través de una comunicación telefónica efectiva entre AGRICULTURA y la ciudadanía.

Los servicios de telefonía que actualmente se tienen, están divididas en:

- Troncales digitales
- DID's
- Identificador de llamadas en troncales digitales (Servicio Digital)
- Líneas analógicas.
- Internet Asimétrico (incluye línea)
- Números 800
- Servicio Local, Celular larga, distancia internacional y mundial.

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las unidades administrativas se consolidan (Tabla 1) en este procedimiento por medio de este Anexo Técnico, y serán responsables de celebrar su propio contrato y designar un Administrador para atender los asuntos del mismo.



**TABLA 1.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS CONSOLIDADAS
(En adelante AGRICULTURA)**

1	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (SIAP)
2	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO)
3	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (SNICS)
4	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA)
5	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA)
6	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS (PRONABIVE)
7	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C. (INCA RURAL)
8	OFICINAS CENTRALES
9	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE AGUASCALIENTES
10	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA
11	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
12	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE CAMPECHE
13	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS
14	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE CHIHUAHUA
15	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
16	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE COAHUILA
17	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE COLIMA
18	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE DURANGO
19	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE ESTADO DE MEXICO
20	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE GUANAJUATO
21	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
22	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE HIDALGO
23	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE JALISCO
24	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE MICHOACAN
25	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE MORELOS
26	REPRESENTACIÓN NAYARIT
27	REPRESENTACIÓN NUEVO LEON
28	REPRESENTACIÓN OAXACA
29	REPRESENTACIÓN PUEBLA
30	REPRESENTACIÓN QUERETARO
31	REPRESENTACIÓN QUINTANA ROO
32	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA REGION LAGUNERA
33	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSI
34	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE SINALOA
35	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE SONORA
36	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE TABASCO
37	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE TAMAULIPAS
38	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE TLAXCALA
39	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE VERACRUZ
40	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE YUCATAN
41	REPRESENTACIÓN ESTATAL DE ZACATECAS

2. Requerimientos funcionales.

Con el objeto se asegurar la comunicación telefónica convencional y el acceso a oficinas remotas a la red y sistemas informáticos de AGRICULTURA a través del servicio de Internet Asimétrico, para atender a los productores de todo el País y a la ciudadanía en general. Y así contribuir al cabal cumplimiento de los Objetivos y Metas encomendados por el Ejecutivo Federal al Sector Agroalimentario encabezado por la Secretaría.

Por lo anterior AGRICULTURA requiere contar con el Servicio integral de telefonía convencional y de Internet asimétrico, en las oficinas ubicadas en zonas metropolitanas y al interior de la República Mexicana, durante el año 2023, mediante **contratos abiertos** de prestación de servicios, por cada una de las Unidades Administrativas Consolidadas.

2.1. Generalidades

- 2.1.1. El Proveedor adjudicado deberá suministrar servicios de tipo digital (troncales digitales y DID's), de tipo analógico (números de grupo), servicios de Internet Asimétrico (ADSL, Fibra Óptica, Antena, Microondas. Etc.) con la tecnología que brinde el proveedor siempre que cumpla con un servicio de calidad sin interrupciones; servicios de marcación local y celular, números 800, acceso a larga distancia internacional (Estados Unidos y Canadá) y mundial (Resto del Mundo), las 24 hrs. del día los 365 días del año.
- 2.1.2. El Proveedor adjudicado acepta que los servicios telefónicos son bajo contratación abierta que podrá ser ampliado o disminuido, por lo que se excluye de manera explícita cualquier costo por: contratación inicial, altas, cambios de domicilio, etc.
- 2.1.3. El proveedor adjudicado deberá instalar, ductos, canalizaciones, cables de cobre, fibras ópticas, antenas, torres, etc.; así como el equipamiento, y accesorios necesarios para prestar los servicios objeto del presente anexo técnico, incluyendo altas y cambios de domicilio, los cuales deberán ser sin costo alguno para AGRICULTURA.
- 2.1.4. El Proveedor adjudicado deberá entregar los servicios de troncales digitales, troncales analógicas y demás servicios mencionados en el presente anexo técnico en los cuartos de comunicación, de acuerdo como lo solicita AGRICULTURA (**Apéndice Directorio**).
- 2.1.5. El Proveedor adjudicado designará al menos a un ejecutivo de cuenta para atender los siguiente puntos:
 - Atender los requerimientos de AGRICULTURA, así como atender las reuniones de trabajo periódicas y de seguimiento de servicios que establezca cada administrador de las Unidades Administrativas Consolidadas.
 - Resolver los requerimientos de AGRICULTURA conforme a los servicios establecidos en el presente anexo técnico.
 - Los requerimientos de altas, bajas y cambios en los servicios contratados, que por medio de oficio o por correo electrónico, sean solicitados por el Administrador del Contrato o por el servidor público que se designe para tal actividad.
 - El ejecutivo deberá generar un número de folio para el seguimiento, y que garantice la entrega de los servicios en tiempo y forma conforme a los niveles de servicio como se establecen en la tabla 3 Tiempos de respuesta, del presente Anexo Técnico.



- 2.1.6. El proveedor adjudicado deberá contar e implementar la restricción de marcación a números 900 en todas las líneas analógicas y troncales ya sean digitales o analógicas.
- 2.1.7. AGRICULTURA no reconocerá ni estará obligada a pagar, ningún servicio distinto a los establecidos en el presente anexo técnico.
- 2.1.8. Los proveedores participantes deberán integrar a su propuesta un cronograma general que al menos contemple lo siguiente:
- Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento.
 - Instalación del medio de transmisión.
 - Protocolo de pruebas de medio y de desempeño.
 - Integración y configuración de los servicios con los equipos de conmutación de AGRICULTURA.
 - Pruebas de funcionalidad.
 - Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.
 - Portabilidad numérica
- Dicho cronograma no debe ser mayor a 60 días naturales.
- 2.1.9. El proveedor adjudicado deberá presentar en su propuesta en los cinco días hábiles posteriores al fallo de licitación, a cada uno de los administradores del contrato de AGRICULTURA una carta en papel membretado y firmado por el representante legal donde se comprometen a mantener la confidencialidad de la información conocida, vista, trabajada o producida durante el desarrollo del proyecto.
- 2.1.10. Los proveedores participantes deberán entregar en su propuesta técnica una carta en papel membretado y firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con cobertura de su infraestructura a nivel nacional para prestar los servicios del presente anexo técnico incluyendo al menos los sitios que se indican en el "**Apéndice Directorio**".
- 2.1.11. Los Proveedores participantes deberán entregar en su propuesta técnica una carta en papel membretado y firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad que, su representada tiene la infraestructura necesaria y el personal técnico calificado para garantizar la disponibilidad y funcionamiento óptimo de los servicios en el presente Anexo Técnico.
- 2.1.12. El Proveedor adjudicado deberá comprometerse a mantener las tarifas y los servicios ofertados al término del contrato hasta 60 días naturales y dar las facilidades de la transición al siguiente proveedor adjudicado.



2.2. Portabilidad

2.2.1 El Proveedor adjudicado deberá:

- Entregar en los cinco días hábiles posteriores al fallo una carta en papel membretado y firmado por el representante legal donde da garantía de ininterrupción del servicio durante la transición de portabilidad del proveedor que deja de prestar el servicio y el proveedor adjudicado.
- Realizar sin costo alguno para AGRICULTURA la portabilidad numérica de los servicios telefónicos analógico y digital incluidos en el presente documento, incluyendo aquellos que prestan el servicio 800, garantizando que, desde el inicio de la prestación del servicio, operarán de acuerdo a lo solicitado.
- Garantizar a AGRICULTURA la portabilidad numérica de líneas analógicas a números DID's.

2.2.2 El proveedor adjudicado, deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, un plan de migración detallado de los servicios telefónicos analógicos y digitales incluidos en el presente documento "**Apéndice Directorio**", incluyendo aquellos que prestan el servicio 800 garantizando que, desde el inicio de la prestación del servicio, operarán de acuerdo con lo solicitado, sin costo alguno para AGRICULTURA; Lo anterior en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad Administrativa Consolidada.

2.2.3 El proveedor adjudicado contará como máximo con 60 días naturales para llevar a cabo el proceso de portabilidad del 100% de los servicios telefónicos y de Internet asimétrico.

2.2.4 El proveedor adjudicado, deberá entregar a los administradores de las Unidades Administrativas que integran AGRICULTURA, una memoria técnica, como máximo 75 días después del fallo, el cual al menos deberá contener:

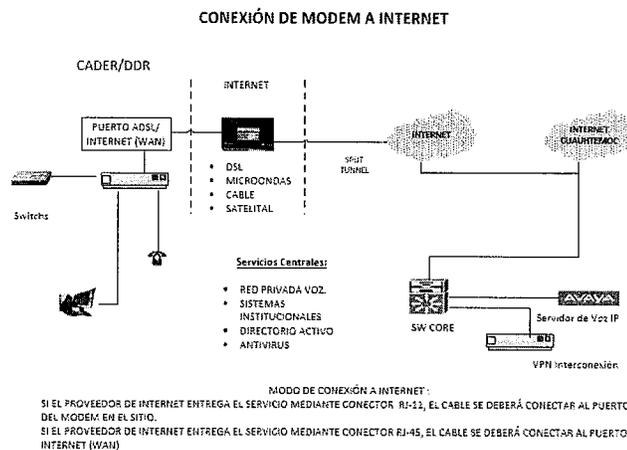
- Fecha de portabilidad.
- Tecnología en que se entregó el servicio portado.
- Número de identificación del medio.

2.2.5 En caso de que el proveedor adjudicado de los servicios requeridos en el presente anexo técnico sea el mismo que el proveedor actual, deberá entregar escrito dirigido al administrador del contrato de cada Unidad Administrativa Consolidada por parte de "AGRICULTURA" mediante el cual exprese que no será necesario llevar a cabo un proceso de portabilidad, debido a que los servicios y numeración son operados por su empresa.

2.2.6 AGRICULTURA entregará la información necesaria para lograr la portabilidad, dicha documentación deberá ser proporcionada por cada administrador del contrato.

2.3 Especificaciones Técnicas de Troncales Digitales, Analógicas e Internet Asimétrico.

- 2.3.1 El proveedor entregará las troncales digitales, líneas analógicas y Servicios de Internet, con los medios de transmisión que ofrezcan la mayor calidad e ininterrupción, que cumplan con los niveles de servicio que se indican en el presente anexo para la entrega de los servicios con la correcta interconexión de los equipos de AGRICULTURA.
- 2.3.2 Las troncales digitales deben ser del tipo bidireccional, mismas que operarán a través de enlaces E1's conmutados, los cuales podrán tener un mínimo de 10 y hasta 30 líneas digitales, con posibilidad de crecimiento de una en una. Las troncales deben ser conectadas a los conmutadores de AGRICULTURA y entregados en G.703 de 75 Ohm con adaptador balun (balanced-unbalanced lines transformer) a RJ45. Todas las troncales digitales deberán tener la capacidad de que en caso de que sea requerido, se habilite el servicio de marcación directa a extensión (DID's), así como el servicio de identificador de llamadas. La señalización para interconectar las troncales digitales será R2 modificado.
- 2.3.3 Las líneas analógicas deben ser del tipo bidireccional, conmutadas (PSTN) en pares de cobre o fibra óptica (FTTH). Las troncales deben ser conectadas en los conmutadores de AGRICULTURA o previo levantamiento será en el escritorio de la oficina seleccionada y que no exceda 200m. Deberá contar con la posibilidad de asignar código de acceso a marcación (NIP) a las que así sean solicitadas.
- 2.3.4 El proveedor entregará los servicios de Internet Asimétrico, garantizando la compatibilidad tecnológica con los ruteadores IP de AGRICULTURA, los cuales deberán permitir el paso de los protocolos o puertos que se utilicen para la generación de túneles seguros (VPN), esto es, no ofrecer ninguna restricción tecnológica, de bloqueo de puertos u otra que se oponga a la creación de túneles seguros, asimismo, garantizar la calidad del servicio de los medios de transmisión para la correcta operación del servicio descrito. El servicio de Internet Asimétrico podrá tener diversas modalidades que incluyen velocidades que se sitúen en el rango de 5.0 Mbps a 150 Mbps o superiores, con tecnología por par de cobre, Fibra Óptica (FTTH) u otro.





- 2.3.5 Los Números 800 deberán contar con la posibilidad de realizar altas, bajas o cambios en cualquier momento a solicitud de AGRICULTURA. La activación de estos números deberá ser sin costo adicional, la cual sólo cubrirá los importes correspondientes a los consumos realizados por ese servicio. Deberá generar opciones de números de vanidad, acordes al requerimiento de AGRICULTURA. Deberá registrar las llamadas entrantes a través de números 800, incluyendo número telefónico, fecha de llamada, duración y ciudad origen de la llamada.

2.4 Servicio Local, Celular larga, distancia internacional y mundial.

El servicio deberá permitir llamadas de tipo local, a líneas celulares en todo el país, así como el servicio de larga distancia Internacional (Estados Unidos de América y Canadá) y mundial (el Resto del Mundo, fuera de los Estados Unidos de América y Canadá).

2.5 Soporte Técnico.

Los proveedores participantes deberán considerar en sus propuestas el servicio de soporte técnico con una disponibilidad de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 19:00 horas, para atender las necesidades de AGRICULTURA en cuanto a incidentes y problemas técnicos que se presenten en el funcionamiento de los servicios del presente anexo técnico, para lo cual el proveedor deberá considerar lo siguiente:

- El proveedor adjudicado deberá proporcionar como máximo cinco días hábiles posteriores al fallo a cada uno de los administradores de las Unidades Administrativas que integran AGRICULTURA, un directorio para reporte de fallas que se pudieran presentar sobre los servicios ofertados, así como un escalamiento para dar seguimiento de la solución y hasta su conclusión.
- El proveedor deberá contar con al menos un Call Center, para asistencia técnica, con un disponibilidad de servicio de al menos Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 19:00, el cual deberá contar con un número telefónico 800 con acceso desde cualquier ciudad del país para garantizar el nivel de atención que se indica en el presente anexo técnico.

3. Requerimientos no funcionales.

- 3.1** Cada uno de los administradores de las Unidades Administrativas que integran AGRICULTURA, entregarán la base de datos de los contactos de cada sitio para que se coordinen con el proveedor adjudicado para las actividades de instalación e implementación que deban realizarse.
- 3.2** El Proveedor adjudicado deberá entregar a cada Administrador de AGRICULTURA, la dirección de Internet del portal de facturación, así como las claves de acceso (Usuario y Contraseña).
- 3.3** El proveedor adjudicado deberá de entregar de manera mensual a los administradores del contrato de AGRICULTURA un reporte digital del seguimiento de los requerimientos de Altas, Bajas y Cambios. Este reporte deberá contener al menos la siguiente información:
- Fecha de solicitud
 - Tipo de servicio.
 - Tipo de requerimiento (ABC)



- Folio de Seguimiento
- Fecha de ejecución.

3.4 El proveedor adjudicado deberá contar con un portal web, donde se pueda consultar al menos lo siguiente:

- Registro de las llamadas salientes incluyendo número telefónico, fecha de llamada y duración, para cada una de las líneas telefónicas cubiertas en la presente convocatoria.
- Registro de llamadas entrantes a través de números 800, fecha de llamada, duración y ciudad origen de la llamada.
- Resumen de los minutos de larga distancia internacional y mundial, fecha de llamada, duración y ciudad origen de la llamada.
- Y descarga de las facturas con su archivo XML para tramitar los pagos.

3.5 Cualquier cambio de ejecutivo de cuenta, se deberá notificar a los Administradores del Contrato, vía oficio, dentro de los cinco días hábiles posteriores al cambio.

3.6 Volumetría para la propuesta económica del Proveedor.

El **Apéndice de Volumetría**, muestra los cuadros con el concentrado de servicios telefónicos requeridos por Unidad Administrativa (UA) consolidadas.

3.7 Proceso de entrega de bienes propiedad del proveedor adjudicado al término del contrato.

El proveedor deberá entregar a cada uno de los administradores de las Unidades Administrativas que integran AGRICULTURA, un plan de retiro de los equipos con los que se prestaron los servicios; por lo que dispondrá de tres meses adicionales a la fecha de término de la vigencia del contrato para la conclusión de tal actividad, lo anterior sin que esto implique un costo adicional para AGRICULTURA.

Con posterioridad a este plazo, AGRICULTURA no se hará responsable por los daños o pérdidas que puedan ocurrir a la infraestructura.

4. Niveles de servicio.

El nivel de disponibilidad del servicio aplica por servicio individual, esto es, aplica para cada uno de los servicios que se hayan contratado y que se cuantifican y en su caso facturan de manera individual, a decir y entre otros, una línea analógica, líneas digitales que integren la troncal digital, un DID, etc.

Cada uno de los administradores de las Unidades Administrativas que integran AGRICULTURA, evaluará las horas de operación satisfactoria, con base al entregable de disponibilidad, proporcionada mensualmente por el Proveedor.

La medición del nivel de disponibilidad por servicio, se realizará utilizando como referencia 30 días por mes con la fórmula siguiente:

$$\% \text{ de Nivel de Disponibilidad al mes} = \frac{\text{Total de horas al mes de operación satisfactoria}}{\text{Total de horas al mes evaluado}} = \frac{(24 \times 30) - \text{Total de horas de falla}}{24 \times 30} \%$$

El nivel de disponibilidad será el indicado a continuación por servicio individual, el cual será medido con carácter mensual:

TABLA 2.- NIVELES DE DISPONIBILIDAD	
Niveles de disponibilidad del servicio	Máximo de horas sin servicio
Troncal digital: 99.5%.	3.6 al mes
Línea analógica: 99.5%.	3.6 al mes
Números 800: 99.5%.	3.6 al mes
Servicio de Internet Asimétrico: 99.5%.	3.6 al mes

5. Términos, condiciones de entrega y de aceptación.

El proveedor adjudicado deberá entregar los reportes en formato físico o digital (está se puede descargar de forma directa por correo o en la nube) a cada uno de los administradores de las Unidades Administrativas que integran AGRICULTURA, los cuales incluirán las evidencias de entregables para la prestación del servicio en concordancia con lo estipulado en el presente Anexo técnico en donde de manera enunciativa mas no limitativa, destaquen los servicios proporcionados a AGRICULTURA, los niveles de servicio entregados, las condiciones de operación de la infraestructura dedicada a los servicios.

Todos los reportes y entregables requeridos, deberán apearse a los formatos conforme a las necesidades de AGRICULTURA.



6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

- 6.1. El Proveedor adjudicado deberá proporcionar a AGRICULTURA los servicios objetos del presente Anexo Técnico las veinticuatro horas del día sin interrupción, todos los días, durante la vigencia del contrato.
- 6.2. En caso de interrupción de los servicios, el personal autorizado de AGRICULTURA reportará al Proveedor adjudicado la falla de éste y lo deberá de resolver en los tiempos señalados.
- 6.3. El Proveedor adjudicado deberá cumplir con las métricas indicadas en esta sección, de lo contrario se hará acreedor a las penalizaciones que igualmente se señalan.
- 6.4. El Proveedor adjudicado deberá informar a los administradores de AGRICULTURA, como máximo 5 días hábiles posteriores a la solicitud del alta y/o cambio de domicilio emitida al ejecutivo de cuenta sobre la cobertura y disponibilidad de los servicios solicitados.
- 6.5. Una vez corroborada la cobertura del Proveedor adjudicado para el servicio requerido, deberá cumplir puntualmente con los tiempos de respuesta para requerimientos de alta o cambio de servicios, de acuerdo a la **tabla 3**.
- 6.6. Para el caso de las bajas de servicio el Proveedor adjudicado deberá cumplir puntualmente con los tiempos de respuesta para la ejecución de los requerimientos, de acuerdo a la **tabla 3**.

TABLA 3.- TIEMPOS DE RESPUESTA	
Solicitud de Servicio	Tiempo de respuesta
Alta de líneas o troncales analógicas	Un máximo de 20 días hábiles. Contando a partir de la confirmación de disponibilidad de cobertura.
Alta de troncales digitales	Un máximo de 20 días hábiles. Contando a partir de la confirmación de disponibilidad de cobertura.
Bajas de cualquier servicio telefónico	Un máximo de 7 días hábiles. Contando a partir del comunicado al ejecutivo de cuenta por correo electrónico.
Cambios de domicilio de líneas analógicas	Un máximo de 20 días hábiles. Contando a partir de la confirmación de disponibilidad de cobertura.
Cambios de domicilio de troncales digitales	Un máximo de 20 días hábiles. Contando a partir de la confirmación de disponibilidad de cobertura.
Alta de servicio de Internet Asimétrico, donde ya se tengan facilidades.	Un máximo de 10 días hábiles. Contando a partir de la confirmación de disponibilidad de cobertura.
Alta de servicio de Internet Asimétrico que requiera la contratación de línea telefónica	Un máximo de 25 días hábiles. Contando a partir de la confirmación de disponibilidad de cobertura.



7. Seguimiento del servicio.

El seguimiento se realizará a través del análisis de los entregables y documentación que deberá proporcionar el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato, así como con reuniones con el ejecutivo de cuenta asignado, con los administradores de cada Unidad Administrativa Consolidada.

- 7.1 Será responsabilidad de cada uno de los administradores de las Unidades Administrativas que integran AGRICULTURA el validar y aceptar todos los entregables que se generen en el mismo.
- 7.2 Cada uno de los administradores de las Unidades Administrativas que integran AGRICULTURA dará el visto bueno a cada uno de los entregables, verificando que cumpla con las características descritas en el presente anexo técnico.
- 7.3 Como parte del seguimiento para el monitoreo del servicio y con la finalidad de tomar acciones de mejora, el proveedor deberá entregar a cada uno de los administradores de las Unidades Administrativas que integran "AGRICULTURA" los siguientes documentos y reportes:

TABLA 4.- ENTREGABLES				
Número	Tipo	Entregable	Descripción	Fecha de Entrega
1	Entregables Iniciales	Plan de Migración	Portabilidad de troncales digitales, líneas analógicas, números 800, Internet Asimétrico, etc.	Cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato. A cada administrador del contrato.
2		Memoria Técnica	Para los servicios que entren en operación el día siguiente de su adjudicación.	Como máximo 75 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato. A cada administrador del contrato.
3		Portal web de Facturación y Claves de acceso.	Dirección web de Portal de Facturación y Claves de acceso para los administradores del contrato de AGRICULTURA.	Cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato. A cada administrador del contrato.
4		Directorio para reporte de fallas y escalamiento.	Para reportar las posibles fallas de los servicios contratados.	Cinco días hábiles posteriores al aviso de adjudicación a cada administrador del contrato.
6	Entregables mensuales	Reportes Mensuales de disponibilidad.	Disponibilidad por cada servicio individual, como está establecido en el apartado "Niveles de Servicios"	Mensualmente a diez días hábiles posteriores a la fecha de corte a cada administrador del contrato.



TABLA 4.- ENTREGABLES				
Número	Tipo	Entregable	Descripción	Fecha de Entrega
7		Factura de servicios y consumos.	Donde se muestren claramente los consumos, rentas y servicios.	Mensualmente a diez días hábiles posteriores a la fecha de corte a cada administrador del contrato.
8		Reporte de altas, bajas y cambios.	Reporte del seguimiento de los requerimientos de Altas, Bajas y Cambios.	Mensualmente a diez días hábiles posteriores a la fecha de corte a cada administrador del contrato.

7.4 Cabe señalar que, durante el tiempo de la prestación del servicio, los reportes listados, podrán sufrir cambios o en su defecto se podrán solicitar reportes complementarios, con la finalidad de tener identificado el comportamiento de la plataforma, lo anterior se definirá en común acuerdo con el proveedor adjudicado.

8. Sanciones

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, AGRICULTURA aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las siguientes obligaciones, de acuerdo a lo que se detalla en el presente Anexo Técnico.

En caso de atraso en las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio se aplicará una pena convencional de hasta el 2% (dos por ciento) por cada día natural de retraso sobre la parte proporcional incumplida, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

9. Penalizaciones

9.1. Tabla de penalización en entregables

Obligación, entrega de:	Fecha compromiso:	Cálculo para la aplicación de Pena Convencional
Plan de Migración.	5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato	Hasta el 2% del valor total de la facturación mensual, antes de impuestos por día, en el mes de atraso correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
Memoria Técnica.	75 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato	
Claves y acceso a portal de facturación con acceso vía Internet	5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato	
Reportes Mensuales de disponibilidad	10 días hábiles posteriores al mes vencido del servicio	

9.2. Penalización en servicios



En caso de incumplimiento a la **Tabla 3: Tiempos de respuesta** del presente anexo, se aplicará una pena convencional fija de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos por cada día hábil de retraso del cumplimiento de la misma.

9.3. Tabla penalización en portabilidad

Portabilidad	Tiempo de respuesta	Cálculo para la aplicación de Pena Convencional
Portabilidad de Troncales digitales, analógicas e Internet asimétrico.	Un máximo de 60 días hábiles. Contando a partir del fallo.	Hasta el 2% del importe de facturación mensual por cada día natural de retraso. Para cada línea sin portar.

9.4. Penalización en disponibilidad

Cuando la disponibilidad de: Troncales digitales, Línea analógica, Números 800 y Servicio de Internet Asimétrico, esté por debajo del 99.5% de disponibilidad, se penalizará hasta el 2% del valor total de la facturación mensual del servicio afectado.

Las penas convencionales se calcularán antes del I.V.A. y a la resultante se le aplicará el I.V.A. correspondiente, las mismas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

10. Deducciones.

En caso de que el proveedor adjudicado presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto de la contratación de "AGRICULTURA", cada uno de los administradores del contrato de las Unidades Administrativas que la integran podrán aplicar una pena convencional equivalente hasta el 2.0% sobre el monto del servicio proporcionado en forma parcial o deficientemente, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios.

11. Administradores del los contratos.

ORGANISMO	Responsable de firmar el contrato	Responsable de Administrar el Contrato	Responsable Técnico	Domicilio Fiscal
SIAP	Nombre: Mtro. Andrés Isaac Ruiz Arias Correo: isaac.ruiz@siap.gob.mx Puesto: Director de Tecnologías de la Información Tel: 55 3871 8500 Ext. 48233	Nombre: Lic. José Luis Alvarado Muñoz Correo: jose.alvarado@siap.gob.mx Puesto: Jefe del depto. De enlace y modernización de sistemas Tel: 55 3871 8500 Ext. 48152	Nombre: Ing. Enrique Hernández Falcón Correo: enrique.falcon@siap.gob.mx Puesto: Dirección de Tecnologías de la información Tel: 55 3871 8500 Ext. 48128 Nombre: Lic. Paola Jara Hernández Correo: paola.jara@siap.gob.mx Puesto: Agente Especializado Tel: 55 3871 8500 Ext. 48247	Av. Benjamín Franklin 146, Col. Escandon, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800



ORGANISMO	Responsable de firmar el contrato	Responsable de Administrar el Contrato	Responsable Técnico	Domicilio Fiscal
CSAEGRO	Nombre: LC. Lilia Trujillo Beltrán, Correo: lilia.trujillo@csaegro.gob.mx Puesto: Coordinadora Administrativa. Tel: 7333324328	Nombre: Ma. Del Rosario Nava Chávez Correo: rosario.nava@csaegro.gob.mx Puesto: Coordinadora de Informática Tel: 7333326255 Cel: 7331016799	Nombre: Ma. Del Rosario Nava Chávez Correo: rosario.nava@csaegro.gob.mx Puesto: Coordinadora de Informática Tel: 7333326255 Cel: 7331016799	Av. Vicente Guerrero No. 81 Ter piso, Col. Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000; Iguala de la Independencia, Guerrero
SNICS	Nombre: Dr. Leobigildo Córdova Téllez Correo: leobigildo.cordova@agricultura.gob.mx Puesto: Titular del SNICS Tel: 5541960535 Ext: 47010	Nombre: MAP. Alger Iván Ramírez Martínez Correo: alger.ramirez@agricultura.gob.mx Puesto: Director de Administración Tel: 5541960535 Ext: 47046	Nombre: MAP. Alger Iván Ramírez Martínez Correo: alger.ramirez@agricultura.gob.mx Puesto: Director de Administración Tel: 5541960535 Ext: 47046	Av. Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100 CDMX
INAPESCA	Nombre: Erik David Rosas Salas Correo: erik.rosas@inapesca.gob.mx Puesto: Titular de la Dirección de Administración. Tel: 5538719500 Ext: 55045	Nombre: Juan Antonio López López Correo: juan.lopez@inapesca.gob.mx Puesto: Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración. Tel: 5538719500 Ext: 55012	Nombre: Juan Antonio López López Correo: juan.lopez@inapesca.gob.mx Puesto: Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración. Tel: 5538719500 Ext: 55012	Av. México 190, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, CDMX.
CONAPESCA	Nombre: Dr. Sergio Garibay Escobar Correo: sergio.garibay@conapesca.gob.mx Puesto: Jefe de la Unidad de Administración. Tel: 6699156900 Ext: 58801	Nombre: Dr. Sergio Garibay Escobar Correo: sergio.garibay@conapesca.gob.mx Puesto: Jefe de la Unidad de Administración. Tel: 6699156900 Ext: 58801	Nombre: Christian Alejandro Hernández García Correo: christian.hernandez@conapesca.gob.mx Puesto: Jefe de Departamento de Apoyo Informático. Tel: 6699156900 Ext: 58807	Av. Camarón Sábalo No. 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán Sinaloa
PRONABIVE	Nombre: Lic. Fidel Benito Rodríguez Otero Correo: fidel.rodriguez@pronabive.gob.mx Puesto: Director de Planeación y Administración. Tel: 5536180422 Ext: 240	Nombre: Karla Calderón Enríquez Correo: karla.calderon@pronabive.gob.mx Puesto: Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información. Tel: 5536180422 Ext: 267	Nombre: Ricardo Reyes González Correo: rreyes@pronabive.gob.mx Puesto: Técnico Superior Tel: 5536180422 Ext: 268	Ignacio Zaragoza No. 75, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, México, CDMX
INCA RURAL	Nombre: Lic. Miguel Méndez González Correo: miguel.mendez@inca.gob.mx Puesto: Director de Planeación y Administración INCA Rural A.C. Tel: 5538711000 Ext: 46019	Nombre: L.C. Diana Leticia Godínez González Correo: diana.godinez@inca.gob.mx Puesto: Director de Administración Y Finanzas INCA Rural A.C. Tel: 5538711000 Ext: 46031	Nombre: Lic. Giovanni Fonseca Rico Correo: giovanni.fonseca@inca.gob.mx Puesto: Jefe de Departamento de Recursos Materiales INCA Rural A.C.. Tel: 5538711000 Ext: 46028	Guillermo Pérez Valenzuela 127, Anexo K Colonia del Carmen; Coyoacán, C.P. 04100, CDMX



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA

NÚMERO LA-08-512-008000999-N-42-2023

“SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA”

ORGANISMO	Responsable de firmar el contrato	Responsable de Administrar el Contrato	Responsable Técnico	Domicilio Fiscal
OFICINAS CENTRALES	Nombre: Lic. César Tzintzun Vera Correo: cesar.tzintzun@agricultura.gob.mx Puesto: Director de Infraestructura Tecnológica Tel: 5538711000 Ext: 40093	Nombre: Lic. César Tzintzun Vera Correo: cesar.tzintzun@agricultura.gob.mx Puesto: Director de Infraestructura Tecnológica Tel: 5538711000 Ext: 40093	Nombre: Ing. Emiliano Reyna Martínez Correo: emiliano.reyna@agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de Departamento Tel: 5538711000 Ext: 40516	AVE. MUNICIPIO LIBRE 377, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, BENITO JUÁREZ CDMX, C.P. 03310
AGUASCALIENTES	Nombre: Dr. Arturo Santana García Correo: mario.santana@ags.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes Tel: 5538711000 Ext: 63200	Nombre: Dr. Arturo Santana García Correo: mario.santana@ags.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes Tel: 5538711000 Ext: 63200	Nombre: José Juan Santoyo Guerrero Correo: juan.santoyo@ags.sader.gob.mx Puesto: Analista B Tel: 5538711000 Ext: 63220	Av. De la Convención de 1914 Nte. 20202, Col. Buenos Aires, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes
BAJA CALIFORNIA	Nombre: Ing. Juan Manuel Martínez Núñez Correo: jmmartinez@bc.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en Baja California Tel: 6865517030 Ext: 73201	Nombre: Ing. José de Jesús Ramos Lugo Correo: jmmartinez@bc.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 6865517030 Ext: 73211	Nombre: Ing. Juan Carlos Ángel González Correo: juan.angel@bc.agricultura.gob.mx Puesto: Técnico Especializado Tel: 6865517030 Ext: 73220	Av. Reforma y Calle "L", Col. Nueva, C.P. 21100, Méxicalli Baja California.
BAJA CALIFORNIA SUR	Nombre: Ing. Armando Ramírez Gálvez Correo: armando.rgalvez@bcs.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural Tel: 6121236090 Ext: 72250	Nombre: Ing. Armando Ramírez Gálvez Correo: armando.rgalvez@bcs.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural Tel: 6121236090 Ext: 72250	Nombre: Ing. Armando Ramírez Gálvez Correo: armando.rgalvez@bcs.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural Tel: 6121236090 Ext: 72250	CALLE AGRICULTURA #1555, COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 23070, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE	Nombre: Francisco García Manilla Correo: francisco.garciam@cmp.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa de Campeche. Tel: 9818161268 Ext: 38200	Nombre: Arturo Rivera Allende Correo: arturo.rivera@cmp.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 9818161268 Ext: 38210	Nombre: Rodrigo Antonio Caballero Herrera Correo: rodrigo.caballero@agricultura.gob.mx Puesto: Técnico Especializado Tel: 9818161268 Ext: 38220	AV. GOBERNADOR ES No. 291, Col. SANTA LUCÍA. CAMPECHE, CAMPECHE; C.P. 24020
CHIAPAS	Nombre: Ing. Héctor Cano de la Torre Correo: hector.cano@cho.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Chiapas Tel: 6171050 Ext: 30210	Nombre: Evangelina Isabel Robles Caballero Correo: erobles@chp.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegada Administrativa Tel: 6171050 Ext: 30240	Nombre: Evangelina Isabel Robles Caballero Correo: erobles@chp.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegada Administrativa Tel: 6171050 Ext: 30240	Carretera a Chicoasén, Km 0.350, Fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-08-512-008000999-N-42-2023
"SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL
PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA"

ORGANISMO	Responsable de firmar el contrato	Responsable de Administrar el Contrato	Responsable Técnico	Domicilio Fiscal
CHIHUAHUA	Nombre: M.C. Rogelio Olvera García Correo: rogelio.olvera@chh.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación Tel: 6142144100 Ext: 75250	Nombre: C.P. Jesús Francisco Hernández Ontiveros Correo: jesus.ontiveros@chh.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 6142144100 Ext: 75210	Nombre: C.P. Jesús Francisco Hernández Ontiveros Correo: jesus.ontiveros@chh.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 6142144100 Ext: 75210	Av. Francisco Zarco No. 3801, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
CIUDAD DE MEXICO	Nombre: Ing. Daniel León Hernández Correo: daniel.leon@cdmx.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina en la Entidad Federativa Ciudad de México Tel: 5538718600 Ext: 35200	Nombre: Biol. Francisco Javier López González Correo: francisco.lopezg@cdmx.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 5538718600 Ext: 35210	Nombre: C. Alejandro Castillo Gutiérrez Correo: alejandro.cgutierrez@cdmx.agricultura.gob.mx Puesto: Enlace Informático Tel: 5538718600 Ext: 35220	Calle Camino a Nativitas S/N, Col. Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090 Ciudad de México
COAHUILA	Nombre: M.A. Ricardo Eduardo Fraustro Siller Correo: ricardo.fraustro@coa.agricultura.gob.mx Puesto: Encargado del Despacho de la Oficina de Representación en Coahuila Tel: 8444118300 Ext: 76249	Nombre: C.P.A. Juan Antonio Gómez Baho Correo: ricardo.fraustro@coa.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 8444118300 Ext: 76210	Nombre: C.P. Emilia Moreno Ramírez Correo: emilia.moreno@coa.agricultura.gob.mx Puesto: Jefe Sub Unidad de Servicios Generales Tel: 8444118300 Ext: 76232	Bld. Fundadores #7643, Colonia el Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila
COLIMA	Nombre: Ing. Ma. Esmeralda López Mendoza Correo: esmeralda.lopez@col.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa en Colima Tel: 3123161630 Ext: 65202	Nombre: Ana Lorena Valdez Bernal Correo: lorena.valdez@col.agricultura.gob.mx Puesto: Jefa de la Unidad de Recursos Financieros Tel: 3123161630 Ext: 65213	Nombre: Manuel Alejandro Gutiérrez Barbosa Correo: manuel.gbarbosa@col.agricultura.gob.mx Puesto: Técnico Especializado Tel: 3123161630 Ext: 65222	Medellín No. 560, Col. Popular, C.P. 28070, Colima Colima
DURANGO	Nombre: Saúl Vargas Martínez Correo: saul.vargas@drg.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Durango Tel: 6188291800 Ext: 78204	Nombre: María Guadalupe de los santos Saucedo Correo: guadalupe.delosantos@drg.agricultura.gob.mx Puesto: Enlace Administrativo Tel: 6188291800 Ext: 78210	Nombre: Manuel Ávila Guevara Correo: manuel.avila@drg.agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Tel: 6188291800 Ext: 78226	Bld. Francisco Villa No. 5025, Cd. Industrial, C.P. 34229, Durango Durango
ESTADO DE MEXICO	Nombre: Mtro. J. Guadalupe Pérez Elizalde. Correo: j.guadalupe.perez@edm.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Estado de México Tel: 7222781236 Ext: 23200	Nombre: Lic. Héctor Moreno Pérez. Correo: hector.moreno@edm.agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros Tel: 7222781236 Ext: 23210	Nombre: Lic. Miguel Ángel García Mendieta. Correo: miguel.gmendieta@edm.agricultura.gob.mx Puesto: Coordinador de Profesionales Dictaminadores. Tel: 7222781236 Ext: 23220	Carretera Toluca-Morelia Km 4.5, Col. Los Ángeles, C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA

NÚMERO LA-08-512-008000999-N-42-2023

“SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA”

ORGANISMO	Responsable de firmar el contrato	Responsable de Administrar el Contrato	Responsable Técnico	Domicilio Fiscal
GUANAJUAT O	Nombre: Rafael Castillo Bermúdez Correo: rafael.castillo@gto.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Guanajuato. Tel: 4616121022 Ext: 67200	Nombre: José Antonio Flores Covarrubias Correo: antonio.fcovarrubias@gto.agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de Programa de Desarrollo Rural Tel: 4616121022 Ext: 67210	Nombre: Patricia del Carmen Serrano Almaguer Correo: patricia.serrano@gto.agricultura.gob.mx Puesto: Técnico Especializado Tel: 4616121022 Ext: 67200	AV. Irrigación sin número, Col. Monte de Camargo, C.P. 38030, Celaya Guanajuato
GUERRERO	Nombre: M.C. Mariano Herrera García. Correo: mariano.herrera@gro.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación de la SADER en Guerrero. Tel: 7474719212 Ext: 27200	Nombre: M.C. Mariano Herrera García. Correo: mariano.herrera@gro.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación de la SADER en Guerrero. Tel: 7474719212 Ext: 27200	Nombre: Lcda. Yadira Zanábriaga Locena. Correo: yzanabriga@gro.sader.gob.mx Puesto: Coordinador de analistas administrativos. Tel: 7474719212 Ext: 27245	AVENIDA RUFFO FIGUEROA No. 2 COLONIA BURÓCRATAS, C.P. 39039 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.
HIDALGO	Nombre: Ing. José Arnulfo Flores Valdez Correo: arnulfo.flores@agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Hidalgo Tel: 7717170510 Ext: 22226	Nombre: L.C. Claudia Martínez Hernández Correo: claudia.martinez@hgo.agricultura.gob.mx Puesto: Jefa de la Unidad de Administración de Recursos Financieros Tel: 7717170510 Ext: 22270	Nombre: Lic. Marisol Sarmiento Rosas Correo: marisolsarmiento.agricultura@gmail.com Puesto: Jefa de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Tel: 7717170510 Ext: 22030	:Carretera Pachuca Tuancingo NO. 104, Col. Felipe Ángeles, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo
JALISCO	Nombre: Ing. Enrique García García Correo: @agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Jalisco Tel: 3314045100 Ext: 66001	Nombre: Lcda. Gabriela Morales Hernández Correo: @agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegada Administrativa Tel: 3314045100 Ext: 66040	Nombre: Lcda. Gabriela Morales Hernández Correo: @agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegada Administrativa Tel: 3314045100 Ext: 66040	Carretera a Chalapa No. 655, Col. Álamo Oriente, C.P. 45560, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
MICHOACAN	Nombre: Ing. Daniel Serrato Díaz Correo: daniel.serrato@mch.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Representación en Michoacán Tel: 4431130300 Ext: 64210	Nombre: Lic. Martha Delia Muñoz Guillen Correo: martha.guillen@mch.agricultura.gob.mx Puesto: Jefa de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales Tel: 4431130300 Ext: 64202	Nombre: Lic. Jesús Neftalí Calderón Baez Correo: neftali.calderon@mch.agricultura.gob.mx Puesto: Analista B Tel: 4431130300 Ext: 64280	Av. Ventura Puente # 359, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia Michoacán
MORELOS	Nombre: Mtro. José Luis Arismendi Bahena Correo: luis.arizmendi@mor.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Morelos Tel: 7771010320 Ext: 24200	Nombre: Mtra. Perla Jannet Hernández Ortíz Correo: perla.hernandez@mor.sader.gob.mx Puesto: Jefa de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Tel: 7771010320 Ext: 24259	Nombre: C. David Frias Díaz Correo: david.frias@mor.agricultura.gob.mx Puesto: Encargado de la Subunidad de Servicios Generales Tel: 7771010320 Ext: 24234	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. SANTA MARÍA AHUACATITLÁN, CUERNAVACA, MORELOS. C.P. 62100



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA
NÚMERO LA-08-512-008000999-N-42-2023
"SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL
PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA"

ORGANISMO	Responsable de firmar el contrato	Responsable de Administrar el Contrato	Responsable Técnico	Domicilio Fiscal
NAYARIT	Nombre: Ing. Armando Zepeda Carrillo Correo: armando.zepeda@nay.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Nayarit Tel: 3111296670 Ext: 62200	Nombre: Ing. Arturo Hernández Rojas Correo: arturo.hernandez@nay.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 3111296670 Ext: 62220	Nombre: Ing. Manuel Miramon Hermosillo Correo: manuel.miramon@sagarpacom.gob.mx Puesto: Encargado de la Unidad de Informática Tel: 3111296670 Ext: 62220	AV. Insurgentes Oriente No. 1050, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic Nayarit
NUEVO LEON	Nombre: MVZ. Enrique Canales Martínez Correo: enrique.canales@nvl.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Nuevo León Tel: 8111607500 Ext: 77200	Nombre: MVZ. Enrique Canales Martínez Correo: enrique.canales@nvl.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Nuevo León Tel: 8111607500 Ext: 77200	Nombre: C. Alder Gerardo Martínez Maciel Correo: alder.martinez@agricultura.gob.mx Puesto: Técnico Especializado. Tel: 8111607500 Ext: 772	Av. Constitución 4101 Ote. Colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León.
OAXACA	Nombre: MVZ. Carolina Ojeda Martínez Correo: carolina.ojeda@oax.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en Oaxaca Tel: 9515149043 Ext: 42202	Nombre: Lic. Luis Manuel Carmona Rodríguez Correo: luis.carmona@oax.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 9515149043 Ext: 42210	Nombre: C. Denisse Magaly Cruz Pérez Correo: denisse.cruz@oax.agricultura.gob.mx Puesto: Auxiliar Adscrita al Área de Recursos Materiales y Servicios Generales Tel: 9515149043 Ext: 42281	Calle Juan de Dios Bátiz No. 109, Col. Vicente suárez, C.P. 68030, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
PUEBLA	Nombre: M.C. Abel de los Santos López Correo: abel.delossantos@pbl.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Puebla Tel: 2224831100 Ext: 25200	Nombre: M.A. Martha Eloina García Morales Correo: eloina.garcia@pbl.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegada Administrativa Tel: 2224831100 Ext: 25200	Nombre: Ing. Aurora Imelda Osorno Romero Correo: aurora.osorno@pbl.agricultura.gob.mx Puesto: Encargada de la Unidad de Informática Tel: 2224831100 Ext: 25200	Calle 26Norte No. 1202 "A", Col. Humboldt Norte, C.P. 72370, Puebla Puebla.
QUERETARO	Nombre: Ing. Benito de Jesús Olvera Muñoz Correo: benito.olvera@qro.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación de la SADDER en el Estado de Querétaro Tel: 44213091100 Ext: 43203	Nombre: Ing. Gabriela Bucio Silva Correo: benito.olvera@qro.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegada Administrativa en la OREF Tel: 44213091100 Ext: 43240 y 43255	Nombre: C. Bernardo Pérez Dávalos Correo: bernardo.perez@qro.sader.gob.mx Puesto: Responsable del área de Informática en la Subdelegación Administrativa Tel: 44213091100 Ext: 43240 y 43255	Acceso IV, lote 7 Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro
QUINTANA ROO	Nombre: Ing. Florencio de Jesús Song Solís Correo: florencio.song@qur.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Quintana Roo Tel: 9838351270 Ext: 37200	Nombre: Ing. Florencio de Jesús Song Solís Correo: florencio.song@qur.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Quintana Roo Tel: 9838351270 Ext: 37200	Nombre: L.C. Luis Humberto Ruiz Silva Correo: humberto.ruiz@qur.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 9838351270 Ext: 37210	Carretera Chetumal - Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTE V Etapa, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77049



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA

NÚMERO LA-08-512-008000999-N-42-2023

“SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA”

ORGANISMO	Responsable de firmar el contrato	Responsable de Administrar el Contrato	Responsable Técnico	Domicilio Fiscal
REGION LAGUNERA	Nombre: Ing. José Luis Nava Rodríguez Correo: jnavar@drgl.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Región Lagunera Tel: 871750400 Ext: 45210	Nombre: Ivonne Ugarte Hernández Correo: ivonne.ugarte@drgl.agricultura.gob.mx Puesto: Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales Tel: 871750400 Ext: 45221	Nombre: Grisel Esquivel Nájera Correo: gricel.esquivel@drgl.agricultura.gob.mx Puesto: Unidad de Informática. Tel: 871750400 Ext: 45220	C. Chihuahua 269 Ote. Col. Centro Cd. Lerdo, Dgo. C.P. 35150
SAN LUIS POTOSI	Nombre: Ing. José Tonathiu Hervert Carballo Correo: tonathiu.hervert@agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa en S.L.P. Tel: 4448343101 Ext: 44200	Nombre: C.P. Gabriel Fernando Mendoza Correo: fernando.mendoza@slp.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 4448343101 Ext: 44210	Nombre: Ing. Pedro Pérez Martínez Correo: pedro.pmartinez@slp.agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de Oficina Tel: 4448343101 Ext: 44221	Jesus Goytortúa No. 136 Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí S.L.P.
SINALOA	Nombre: Ing. Hugo Gómez Arroyo Correo: hugo.gomez@sin.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sinaloa Tel: 6677586349 Ext: 68201	Nombre: Lic. José Ángel Cázarez Morán Correo: jacarez@sin.agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Financieros Tel: 6677586349 Ext: 68210	Nombre: C.P. José Carlos Sandoval Urías Correo: carlos.sandoval@sin.agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de la Subunidad de Contabilidad Tel: 6677586349 Ext: 68219	Calle Ramón López Velarde S/N. Col. Bachigualato, C.P. 80140, entre Calzada Aeropuerto y Vías del Ferrocarril, Culiacán Rosales, Sinaloa.
SONORA	Nombre: Plutarco Enrique Sánchez Patiño Correo: plutarco.sanchez@agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora Tel: 6622599800 Ext: 74201	Nombre: Sergio Homero Real Romero Correo: sergio.real@agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de Departamento de la Unidad de Recursos Financieros y Responsable de las Funciones Administrativas Tel: 6622599800 Ext: 74213	Nombre: Rafael Jacott Campoy Correo: son:info@agricultura.gob.mx Puesto: Encargado del área de Informática Tel: 6622599800 Ext: 74221	Carretera a Guaymas kilómetro 1, colonia y griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora
TABASCO	Nombre: Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes Correo: raul.gutierrez@tbs.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Tabasco Tel: 9933581800 Ext: 39218	Nombre: Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes Correo: raul.gutierrez@tbs.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Tabasco Tel: 9933581800 Ext: 39218	Nombre: C.P. Debora Elizabeth de la Rosa Vázquez Correo: debora.delarosa@tbs.agricultura.gob.mx Puesto: Jefa de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Tel: 9933581800 Ext: 39211	Calle Teapa No. 302, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco
TAMAULIPAS	Nombre: Ing. Guadalupe Acevedo González Correo: guadalupe.acevedo@tmi.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación de la SADER en Tamaulipas Tel: 8343182100 Ext: 79200	Nombre: Ing. Roman Rigoberto Garza Infante Correo: roman.garza@tmi.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo Tel: 8343182100 Ext: 79210	Nombre: Lic. Eswoard Pérez Mendoza Correo: eswoard.perez@tmi.agricultura.gob.mx Puesto: Unidad Informática Tel: 8343182100 Ext: 79220	Calzada General Luis Caballero No. 925, Col. Tamatan, C.P. 87060, Ciudad Victoria Tamaulipas



ORGANISMO	Responsable de firmar el contrato	Responsable de Administrar el Contrato	Responsable Técnico	Domicilio Fiscal
TLAXCALA	Nombre: M.V.Z. Misael del Razo Hernández Correo: misael.delrazo@tlx.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Tlaxcala Tel: 2464650700 Ext: 26200	Nombre: Lic. Carlos Miramontes Pérez. Correo: carlos.miramontes@tlx.agricultura.gob.mx Puesto: Subdelegado Administrativo en la OREF Tlaxcala Tel: 2464650700 Ext: 26210	Nombre: José Antonio Pérez Rodríguez. Correo: antonio.prodriguez@tlx.agricultura.gob.mx Puesto: Enlace Informático Tel: 2464650700 Ext: 26220 y 26225	Carretera Libramiento Poniente Núm. 2 Col. Unitlax, Tlaxcala C.P. 90110
VERACRUZ	Nombre: Oscar Javier Fernández Morales Correo: oscar.fernandez@vrz.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la entidad federativa Veracruz Tel: 2288416364 Ext: 41210	Nombre: Alejandro León Mendoza Correo: alejandro.leon@vrz.agricultura.gob.mx Puesto: Jefe de la Unidad de Administración de Personal Tel: 2288416364 Ext: 41260	Nombre: Irma Isabel Fernández Álvarez Correo: irma.fernandez@vrz.agricultura.gob.mx Puesto: Jefa de Unidad Tel: 2288416364 Ext: 41290	K.M. 3.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. Pastoresa, C.P. 91193, Xalapa Veracruz
YUCATAN	Nombre: MVZ María del Refugio Medina Juárez Correo: refugio.medina@yct.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Representación Yucatán Tel: 9999430832 Ext: 36200	Nombre: C.P. Rocío Guerra Crespo Correo: rocio.guerra@yct.agricultura.gob.mx Puesto: Enlace Administrativo Tel: 9999430832 Ext: 36210	Nombre: Lic. Manuel Massa Ramos Correo: manuel.massa@yct.agricultura.gob.mx Puesto: Encargado de Recursos Materiales Tel: 9999430832 Ext: 36211	Calle 2 A No. 401, Col. Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida Yucatán
ZACATECAS	Nombre: Ing. José María Llamas Caballero Correo: josem.llamas@zac.agricultura.gob.mx Puesto: Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Tel: 4929256140 Ext: 69240	Nombre: L.C. Karen Nathaly Escalante Ladrón de Guevara Correo: karen.escalante@zac.agricultura.gob.mx Puesto: Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales Tel: 4929256140 Ext: 69210	Nombre: Ing. José Antonio Carrillo Loera Correo: antonio.carrillo@zac.agricultura.gob.mx Puesto: Técnico especializado nivel 6, Enlace TIC Tel: 4929256140 Ext: 69220	Av. Secretaría de la Defensa Nacional #88, Col. Centro, Guadalupe, Zac. C.P. 98600.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO E1
 PRONABIVE**

Ciudad de México, a 28 de abril de 2023

**LIC. DAVID CAMACHO AYALA
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
 PRESENTE.**

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-08-512-008000999-N-42-2023 para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA CONVENCIONAL PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA", yo GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIERREZ, Apoderado Legal de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., me permito presentar la propuesta económica de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico.

VOLUMETRÍA								
Unidad Administrativa	Servicio	Cantidad	Unidad de medida	PRECIO UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	Precio ofertado antes de impuestos (incluyendo descuentos)	Precio Total por servicio ya con impuestos		
PRONABIVE	Troncal Digital	0	Renta Mensual	\$ 37.00	\$ -	\$ -	\$ -	
	Acceso Directo Entrante (DID)	0	Renta Mensual	\$ 5.00	\$ -	\$ -	\$ -	
	Identificador de llamadas en Troncales Digitales	0	Renta Mensual	\$ 25.00	\$ -	\$ -	\$ -	
	Línea analógica	14	Renta Mensual	\$ 203.94	\$ 2,855.16	\$ 3,411.35	\$ -	
	Internet ADSL (incluye línea)	0	Renta Mensual	\$ 343.98	\$ -	\$ -	\$ -	
	Consumos Mensuales (Promedio)						\$ -	\$ -
	Servicio Local	2000	Llamada	\$ 0.18	\$ 360.00	\$ 430.13	\$ -	
	Servicio de larga distancia internacional	12	Minuto	\$ 0.35	\$ 4.20	\$ 5.02	\$ -	
	Servicio de larga distancia mundial	18	Minuto	SE DESGLOSAN TARIFAS				
	Llamadas a Celular Nacional	1928	Minuto	\$ 0.52	\$ 1,002.56	\$ 1,197.86	\$ -	
	Números 800 Nacional	0	Minuto	\$ 0.52	\$ -	\$ -	\$ -	
	TOTAL					\$ 4,221.92	\$ 5,044.35	\$ -

IMPORTE CON LETRA: CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO 35/100 M.N

Condiciones:

- Precios en Moneda Nacional
- El precio total por servicio incluye IVA
- La presente propuesta es de uso exclusivo para la SADER
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

**PROTESTO LO NECESARIO
 ATENTAMENTE**

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
 APODERADO LEGAL
 TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V**